



PUERTA & CASTRO

ABOGADOS S.A.S.

Señor

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| REF.: PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO BBVA COLOMBIA |
| DEMANDADO: | JUAN FRANCISCO PERES SOUFFERT |
| RADICACIÓN: | 06-2023-206 |
| ASUNTO: | LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. |

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por su Despacho en el auto de seguir adelante la ejecución, me permito presentar liquidación del crédito, para su estudio y aprobación

Del señor Juez,

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO

C. C. No. 31.294.426 de Cali

T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
 DEMANDANTE BANCO BBVA COLOMBIA
 DEMANDADO JUAN FRANCISCO PERES SOUFFERT
 RADICACION 06-2023-206

| |
|--------------|
| EXIGIBILIDAD |
| |

| | | | |
|-------------|--------------|---------------|----------------|
| CAPITAL | TASA PACTADA | TASA DE PLAZO | FECHA DE PLAZO |
| \$4.419.868 | 0,00% | 0,00% | |

PAGARE 01585006449458

| SALDO CAPITAL | VALOR CAPITAL | FECHA EXIGIBILIDAD | FECHA ABONO | VALOR ABONO | SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL | % EFEC ANUAL | % MAX MORA | TASA EFECT | TASA NOMIN | VALOR MORA MENSUAL | FECHA VIGENCIA | RESOL SUPER |
|---------------|---------------|--------------------|-------------|-------------|----------------------------------------------|--------------|------------|------------|------------|--------------------|----------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | | |
| \$ 4.419.868 | | | | | | 29,76% | 44,64% | 3,72% | 3,12% | \$ 138.052 | jun-23 | 0766 |
| \$ 4.419.868 | | | | | | 29,36% | 44,04% | 3,67% | 3,09% | \$ 136.473 | jul-23 | 0945 |
| \$ 4.419.868 | | | | | | 28,75% | 43,13% | 3,59% | 3,03% | \$ 134.054 | ago-23 | 1090 |
| \$ 4.419.868 | | | | | | | | | | \$ 492.612 | | |

| | |
|--------------------|---------------------|
| SALDO CAPITAL | \$ 4.419.868 |
| INTERESES DE MORA | \$ 492.612 |
| INTERESES DE PLAZO | \$ 1.945.652 |
| TOTAL DEUDA | \$ 6.858.132 |

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
 DEMANDANTE BANCO BBVA COLOMBIA
 DEMANDADO JUAN FRANCISCO PERES SOUFFERT
 RADICACION 06-2023-206

| |
|--------------|
| EXIGIBILIDAD |
| |

| CAPITAL | TASA PACTADA | TASA DE PLAZO | FECHA DE PLAZO |
|-------------|--------------|---------------|----------------|
| \$9.784.097 | 0,00% | 0,00% | |

PAGARE 05315000420081

| SALDO CAPITAL | VALOR CAPITAL | FECHA EXIGIBILIDAD | FECHA ABONO | VALOR ABONO | SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL | % EFEC ANUAL | % MAX MORA | TASA EFECT | TASA NOMIN | VALOR MORA MENSUAL | FECHA VIGENCIA | RESOL SUPER |
|---------------|---------------|--------------------|-------------|-------------|----------------------------------------------|--------------|------------|------------|------------|--------------------|----------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | | |
| \$ 9.784.097 | | | | | | 29,76% | 44,64% | 3,72% | 3,12% | \$ 305.600 | jun-23 | 0766 |
| \$ 9.784.097 | | | | | | 29,36% | 44,04% | 3,67% | 3,09% | \$ 302.105 | jul-23 | 0945 |
| \$ 9.784.097 | | | | | | 28,75% | 43,13% | 3,59% | 3,03% | \$ 296.750 | ago-23 | 1090 |
| \$ 9.784.097 | | | | | | | | | | | \$ 905.030 | |

| | |
|---------------------------|----------------------|
| SALDO CAPITAL | \$ 9.784.097 |
| INTERESES DE MORA | \$ 905.030 |
| INTERESES DE PLAZO | \$ 4.264.831 |
| TOTAL DEUDA | \$ 14.953.958 |

RESUMEN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PAGARE 01585006449458

| | | |
|--------------------|--------------|---------------------|
| CAPITAL | \$ 4.419.868 | |
| INTERESES DE MORA | \$ 492.612 | |
| INTERESES DE PLAZO | \$ 1.945.652 | |
| TOTAL | | \$ 6.858.132 |

PAGARE 05315000420081

| | | |
|--------------------|--------------|----------------------|
| CAPITAL | \$ 9.784.097 | |
| INTERESES DE MORA | \$ 905.030 | |
| INTERESES DE PLAZO | \$ 4.264.831 | |
| TOTAL | | \$ 14.953.958 |

| | | |
|----------------------------------|--|----------------------|
| TOTAL LIQUIDACION CREDITO | | \$ 21.812.090 |
|----------------------------------|--|----------------------|



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
SECRETARIO
PALMIRA
VALLE DEL CAUCA
SEPTIEMBRE 28 DE 2023
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

OFICIO No: 773
RADICADO N°: 76520400300620230020600
Nombre del demandado : JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT
Identificación del DDO: 6626368
Nombre del demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Identificación del DTE: 860003020
CONSECUTIVO: JTR66913
0000000

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 28 del mes septiembre del año 2023, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
SECRETARIO
PALMIRA
VALLE DEL CAUCA
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA
SEPTIEMBRE 28 DE 2023
0

Fwd: Rad: 2023-00206-00 Remisión oficio

EMBARGOS Y DESEMBARGOS <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Mar 3/10/2023 4:13 PM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (693 KB)

2023-00206-00 OficioCorrigeAutoBancos20230922.pdf; Outlook-tthiqdiw.jpg; Outlook-tthiqdiw.jpg;

Respetado Doctor(a),

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente,



Embargos y Desembargos

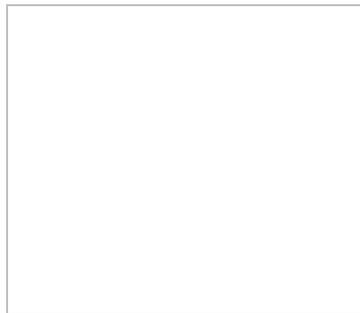


6016511919

www.bancofinandina.com



Ayúdanos a conservar nuestros árboles, no
imprimas este correo electrónico



----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>

Date: jue, 28 sept 2023 a las 10:38

Subject: Fwd: Rad: 2023-00206-00 Remisión oficio

To: Embargos y desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Buenas tardes
Estimados

Remito para su conocimiento y gestión

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 06 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira**

<j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 28 sept 2023 a las 8:27

Subject: Rad: 2023-00206-00 Remisión oficio

To: daniel ariza <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

<notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co

<notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>, contactenos@bancocajasocial.com

<contactenos@bancocajasocial.com>, embargos.colombia@bbva.com

<embargos.colombia@bbva.com>, notificacionesjudiciales@davivienda.com

<notificacionesjudiciales@davivienda.com>, rjudicial@bancodebogota.com.co

<rjudicial@bancodebogota.com.co>, Notificaciones Judiciales

<notificacionesjudiciales@litigando.com>, servicio@bancodeoccidente.com.co

<servicio@bancodeoccidente.com.co>, Internet División Jurídica Bogotá

<djuridica@bancodeoccidente.com.co>, embargos@gnbsudameris.com.co

<embargos@gnbsudameris.com.co>, EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co> ,

servicioalcliente@itau.co <servicioalcliente@itau.co>, Johana Milena Giraldo Perez

<servicio.empresarial@itau.co>, defensorbancoomeva@pgabogados.com

<defensorbancoomeva@pgabogados.com>, notificacjudicial@bancolombia.com.co

<notificacjudicial@bancolombia.com.co>, requerinf@bancolombia.com.co

<requerinf@bancolombia.com.co>, Notificacion Judicial

<notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>, embargosBPichincha

<embargosbpichincha@pichincha.com.co>, bienestardelconsumidor@bancofinandina.com

<bienestardelconsumidor@bancofinandina.com>, notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>, notificacionesjud@bancamia.com.co

<notificacionesjud@bancamia.com.co>, embarprodpa@colpatria.com

<embarprodpa@colpatria.com>

Cc: Puerta y Castro Abogados - Doris Castro Vallejo <puertaycastro@puertaycastro.com>

Cordial saludo,

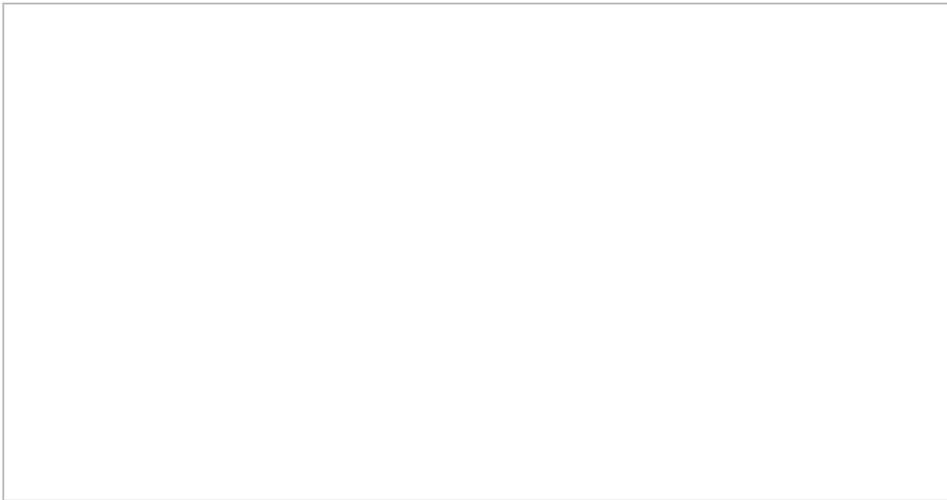
Por medio del presente me permito remitir oficio para que se dé cumplimiento a lo dispuesto.

Agradece la atención prestada.

Atentamente,

Natalia García Barraza

Citadora



HORARIO DE ATENCIÓN: de lunes a viernes 8:00 a 12:00 y 13:00 a 17:00 horas, los escritos radicados por fuera de este horario se tendrán por recibidos al día hábil siguiente.

Para garantizar la seguridad informática y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 los documentos deberán ser allegados obligatoriamente en formato PDF.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial del Poder Público de la República de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 05 de enero de 2009 y todas las que le sean aplicables. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo electrónico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá D.C, 2 de octubre de 2023

AE-114134-23 JG

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ATN: FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES
SECRETARIO
Cra 29 Cl 23 Esquina
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE

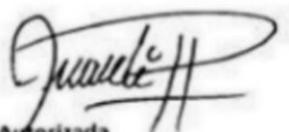
REFERENCIA

Oficio: 773 DEL 220923 29090448
Proceso: JG EJECUTIVO RAD 76520400300620230020600
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT ID: 6626368

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) contratos con nuestra entidad, susceptibles de embargo.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada
Área de Embargos

Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2023

SV-23-0203055

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/10/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminado a nivel nacional.

Demandado: **JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT**

ID. Demandado: **6626368**

No. Proceso: **765204003006-2023-00206-00**

No. Oficio: **773**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAIME 03



IQV06000212529

Bogotá D.C., 2 de Octubre de 2023

Señores

Juzgado Sexto Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

Carrera 29 Con Calle 23 Esquina

Palmira (Valle del Cauca)

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 773

Proceso: 76520400300620230020600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

Bogotá D.C, 2 de octubre de 2023

AE-114134-23 JG

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES

Cra 29 CI 23 Esquina

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA - VALLE

Referencia

Oficio: 773 DEL 220923 29090448

Demandante: BANCO BBVA

Radicado: JG EJECUTIVO RAD 76520400300620230020600

Demandando: JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT **ID No.:** 6626368

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) contratos con nuestra entidad, susceptibles de embargo.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Bogotá D.C, 2 de octubre de 2023

AE-114134-23 JG

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ATN: FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES
SECRETARIO
Cra 29 Cl 23 Esquina
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE

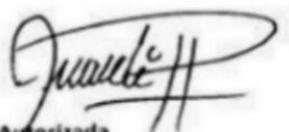
REFERENCIA

Oficio: 773 DEL 220923 29090448
Proceso: JG EJECUTIVO RAD 76520400300620230020600
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT ID: 6626368

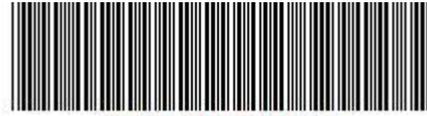
Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) contratos con nuestra entidad, susceptibles de embargo.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada
Área de Embargos



IQ051008937863

Bogotá D.C., 9 de Octubre de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 310

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 773

Asunto: 76520400300620230020600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo fue aplicada con su oficio 506 de fecha 20 de junio de 2023 en contra de **JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT** identificado con CC 6626368; sin embargo, a la fecha no presenta saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

agbeltra. /8036

TBL - 201601037959379 - IQ051008937863

Bogota D.C., 04 de Octubre de 2023
EMB\7089\0002822890

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca

0



R70892310040759

Asunto:

Oficio No. 773 de fecha 20230922 RAD. 76520400300620230020600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO BBVA VS JUAN PEREZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación | Nombre/Razón Social | No. Producto | Resultado Análisis |
|-----------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| CC 6.626.368 | | | Sin Vinculacion Comercial Vigente |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Medellín, 03 de octubre de 2023

Código interno: RL00986885 (favor citar al responder)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 773
J06CMPALMIRA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES

Oficio: 773
Asunto: 76520400300620230020600
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1
Demandado: JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT CC 6.626.368

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que nuestra entidad dio estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho para el demandado JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT mediante oficio No. 506 con Número de proceso 76520400300620230020600, por valor de \$30.621.672.

Esta medida se encuentra aplicada desde la fecha 15 de junio del 2023 en la Cuenta de Ahorros terminada en No. 2760, en la actualidad esta cuenta no supera el Límite Inembargable del que tratan los Decretos 2349 de 1965 y 564 de 1996 los cuales fijan los montos de inembargabilidad de los depósitos de ahorro. Así mismo, la Superintendencia Financiera en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 2º del Decreto 564 de 1996 divulga anualmente las sumas inembargables, así las cosas y a través de la 58 del 06 de octubre de 2022, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el límite de inembargabilidad para las cuentas de ahorros en los procesos Ordinarios (Juzgado), es de \$44.614.977. Este límite rige desde el 06 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Es de resaltar, que el valor de la medida fue indicado mediante el oficio No 506, una vez el cliente presente recursos teniendo en cuenta lo anteriormente indicado serán puestos a favor de su despacho.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: nuran

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Bogotá D.C, 13 de octubre de 2023

AOCE- 2023-206843

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctora
FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES
Secretaria
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **PQR 1997401.**
Oficio No 773 del 22 de septiembre de 2023
Radicación: 765204003006-2023-00206-00
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1
Demandado: JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT C.C. 6.626.368

Respetada Doctora Francia:

En atención al oficio citado en el asunto, de manera atenta informamos que una vez revisada nuestra base de devolución no se evidencia el recibido del oficio No 2123 del 22 de septiembre de 2023.

No obstante, lo anterior se revisó la base de datos de Clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta el número de identificación indicado en su oficio, del demandado (a) JUAN FRANCISCO PEREZ SOUFFERT C.C. 6.626.368, no presenta vínculos con los productos antes mencionados, razón por la cual no fue posible cumplir con lo indicado en su oficio.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20interés/Política%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios**
Área Operativa de Clientes y Embargos

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 01-8000-915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Cordialmente,



RUFINO AYA MONTERO
Profesional Sénior
Área Operativa de Clientes y Embargos
PAGB AOCE-6524-2023-10-13

Proyectó: Paola Andrea Gonzalez Bernal.
Revisó: Lina Maria Manrique Galindo.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de%20interés/Política%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en

bancoagrario

CO-FT-007 V7